

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble denominado Campamento de Conservación de Carreteras El Salado, con superficie de 8,541.715 metros cuadrados, ubicado en Carretera Internacional Culiacán-Mazatlán km 173, en la Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE DENOMINADO "CAMPAMENTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EL SALADO", CON SUPERFICIE DE 8,541.715 M², UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL CULIACÁN-MAZATLÁN KM 173, EN LA SINDICATURA DEL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LUIS FERNANDO MORALES NUÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 8,541.715 m², denominado "Campamento de Conservación de Carreteras El Salado", ubicado en Carretera Internacional Culiacán-Mazatlán Km 173, en la Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia del Ejecutivo Federal, ocupándolo desde hace 50 años, hecho que se hace constar mediante oficio No. OM/9727/13, emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante constancia de fecha 22 de octubre de 2013.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, desde antes del tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado Campamento de Conservación de Carreteras el Salado, como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 8,541.715 m², cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número 1/1, elaborado a escala 1:400, de fecha noviembre de 2010, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, actualmente Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-3727-2011-T, de fecha 10 de agosto de 2011.

Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mediante certificado de no Inscripción número 00374, de fecha 23 de diciembre de 2013, informó que habiendo realizado una búsqueda en los libros de ese registro, no se encontró registrada la finca antes descrita a nombre de persona alguna, con superficie de 8,541.00 m², ubicada en Carretera Internacional Culiacán-Mazatlán Km 173, en la Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "El Debate", de Culiacán, Estado de Sonora, en la página 8-A, el 22 de julio del 2014.

Se notificó el día 22 de julio de 2014, en forma personal a través del oficio DIDI/DT/0143/2014 al C. Pedro Bernal López y en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 8,541.715 m², denominado "Campamento de Conservación de Carreteras El Salado", ubicado en Carretera Internacional Culiacán-Mazatlán Km 173, en la Sindicatura El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, con destino a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribise en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.